



RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.100 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/44/08. (2008062072)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Santiago Eraso Oses, en representación de Parques Solares Integrales de Extremadura, S.L., con domicilio en C/ Pedro Granda, n.º 11, 06400 Don Benito (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Parques Solares Integrales de Extremadura, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.100 kW nominales, constituida por 220 seguidores de doble eje y 5 kW (6,48 kWp) de potencia generadora unitaria, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y conexión mediante línea subterránea de baja tensión a ocho transformadores elevadores, alojados en el interior de edificios prefabricados de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Ocho centros de transformación de tensión de 1 x 250 kVA con relación de transformación 13,2/20 kV/420 V destinados a la instalación generadora.
 - Un centro de seccionamiento y medida alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón con un transformador para servicios auxiliares de 100 kVA y relación de transformación 13,2/20 kV/420 V. Dispondrá de celdas prefabricadas de M.T. tipo SF6 compuestas por celda de interruptor automático con teledisparo, celda de medida y celda de protección del transformador.
 - Línea subterránea de M.T. 13,2 kV, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 1 x 150 mm² + H16, que interconecta los ocho centros de transformación entre sí, formando un anillo, con el centro de seccionamiento.
 - Línea de evacuación de 13,2 kV subterránea-aérea, partirá desde el centro de seccionamiento situado en la misma parcela de la instalación generadora y discurrirá 845 m en subterráneo, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 3 x 150 mm², por terrenos de propiedad particular hasta un apoyo de celosía metálico donde se hará el paso de subterránea a aérea. Desde este apoyo conectará a la red mediante un vano flojo de 19 m, conductor LA-56, con el apoyo n.º 2060 perteneciente a la línea aérea simple circuito de 13,2 kV "Don Benito 2" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., este apoyo dispondrá de un interruptor automático con telemando desde la STR Arroyo del Campo.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



- Situación: Paraje "Carrascalejos", parcelas 334, 338 y 380, polígono 37 en el término municipal de Don Benito (Badajoz).
- Promotor: Parques Solares Integrales de Extremadura, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petitionerio de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •